

adhos Arrendados a la Cuid. a Murcia y demas
 partes que Combengan Apeza biendoles
 que el quero Concurren estara y Parara por
 lo que se determine en dha Junta y para
 que no p[er]tenezca en Ignorancia de que en
 nenda la Liza de Requisitoria p[er] q[ue] no sien
 do habido dho Arrendado en sus Casas se
 desdese papeles Comprehensivos a dha
 Requisitoria la qual se remita a Asim
 a los Verinos y Consejo a la Villa de Lou
 que y por lo tocante a lo a esta Villa se lizen
 p[er] los Altes a este Juzg[ado] en la forma Regular
 Yo da esta Expresion por dha R. Justicia
 mandos se eecute todo en la forma que se
 pide y Arto acordaron mandaron y firmaron
 con Doyte =

~~Juñ 11 m 22~~

fulg. 1.º p. 2.º

~~Francisco Casado~~

~~miq[ue]n 21.º~~

Manuel Rodriguez

Mathias Antonio
 Linca de Leon

Anter[io]r

Nota

se ocupado la Requisitoria mandada en
 el Juncamto anterior y lo firme =

Juanos
 (M)

